
	RESUMEN	
INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA		

Información para operadores en terceros países (fuera de la Unión Europea) del nuevo [Reglamento UE 2018/848](#) sobre agricultura ecológica.

1. Resumen

El 30 de mayo del año 2018 se publicó el nuevo [Reglamento \(UE\) 2018/848](#). En los estados miembros de la UE, este reglamento entro en vigor en la Unión Europea a partir del **1 de enero de 2022** en sustitución del Reglamento (CE) 834/2007.

¿Deben los operadores de países ubicados fuera de la Unión Europea, y que producen para el mercado de la Unión Europea, implementar la reg. 2018/848 en este momento?

Para los países terceros (países fuera de la Unión Europea) existe un período de transición de tres años, por lo que la nueva regulación será obligatoria solo a partir del **1 de enero de 2025**.

Mayacert tiene la obligación de informar que todos los operadores deben aplicar la regulación UE 2018/848 y no podrá utilizar la Normativa Ecológica Mayacert como regulación equivalente y existe un periodo hasta 31 de diciembre 2024 para la transición. La regulación UE 2018/848 debe aplicarse de conformidad y deroga el reglamento UE 834/2007

¿Los operadores de terceros países necesitan un certificado que demuestre el cumplimiento del reglamento 2018/848 para poder exportar a la UE?

No aún no. Para el 1 de enero de 2025, los operadores de terceros países necesitan un certificado ("MC") que demuestre el cumplimiento de 2018/848. Esto está regulado por el art. 57 del nuevo reglamento orgánico 2018/848.



¿Qué significa para los operadores el cambio de la certificación equivalente a la certificación conforme (según el reglamento 2018/848)?

Los operadores aún no están obligados a implementar nuevos requisitos. Sin embargo, es importante que todos los operadores evalúen sus propios sistemas de producción y verifiquen si necesitan **adaptar su sistema de producción a los nuevos requisitos de la certificación orgánica.**

¿Qué hay de nuevo para las exportaciones a la UE, a partir del 1 de enero de 2022?

El formato del certificado Certificado de Inspección (COI) para exportar a la Unión Europea en TRACES (Trade and Control Expert System) ha cambiado ligeramente.

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 1 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------

	RESUMEN	
INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA		

La información relevante sobre COI se puede encontrar en [el reglamento \(UE\) 2021/2306](#). En el anexo de (EU) 2021/2306, puede encontrar el nuevo formato COI. El cual ahora debe ser creado electrónicamente a través del sistema TRACES, y no como una versión en papel. Este es un requisito del reglamento 2021/2306. Es importante tener en cuenta también que el reglamento 1235/2008 ya no es válido.

2. Breve introducción al nuevo reglamento

2.1 Objetivos del reglamento

Tiene como objetivo revisar y reforzar las normas existentes en la Unión Europea (UE) relativas a la producción ecológica y al etiquetado de los productos ecológicos en lo que respecta a:

- el sistema de control
- el sistema de comercio
- las normas de producción.

De este modo, se propone:

- establecer unas condiciones de competencia equitativas para los operadores
- armonizar y simplificar las normas
- aumentar la confianza de los consumidores en los productos ecológicos y en el logotipo de producción ecológica de la UE.



2.2 Ámbito de aplicación

Se aplica a los siguientes productos que tengan su origen en la agricultura, incluida la acuicultura y la apicultura, (como se enumeran en el anexo I del TFUE) y a los productos que tengan su origen en ellos, cuando dichos productos se produzcan, preparen, etiqueten, distribuyan o comercialicen, se importen a la Unión o se exporten de ella, o cuando estén destinados a cualquiera de lo anterior:

- productos agrícolas vivos o no transformados, incluidas las semillas y demás materiales de reproducción vegetal
- productos agrícolas transformados destinados a la alimentación humana
- pienso.

Se aplica también a determinados productos estrechamente vinculados a la agricultura, enumerados en el anexo I del Reglamento UE 2018/848, cuando sean producidos,

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 2 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------

	<h1>RESUMEN</h1>	
INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA		

preparados, etiquetados, distribuidos, comercializados, importados a la Unión o exportados de esta, o vayan a serlo. Y se aplica también a todo operador que, en cualquier etapa de la producción, preparación y distribución, desarrolle actividades relacionadas con los productos anteriormente mencionados.

2.3 Cambios Importantes.

- El Reglamento amplía el ámbito de aplicación de la legislación vigente sobre la producción y el etiquetado de los productos ecológicos ([Reglamento \(CE\) no 834/2007](#)) para abarcar **otros productos** que guardan un **estrecho vínculo con la agricultura**, como el corcho, la sal, los aceites esenciales, el algodón o la lana.
- Armoniza las normas aplicables a los operadores ecológicos de los Estados miembros de la UE y de terceros países mediante la introducción del **sistema de cumplimiento**.
- Simplifica el acceso al régimen para los pequeños operadores.
- Revisa las normas de producción ganadera ecológica e introduce normas para especies nuevas como los conejos.

2.4 Requisitos

- mantener y mejorar la vida y la fertilidad natural del suelo, la estabilidad, la capacidad de retención de agua y la biodiversidad del suelo
- usar semillas y animales con un alto grado de diversidad genética, resistencia a las enfermedades y longevidad
- elegir las variedades vegetales atendiendo a las particularidades de los sistemas específicos de producción ecológica y prestando especial atención a los resultados agronómicos y a la resistencia a las enfermedades
- elegir las razas animales atendiendo a su valor genético, su longevidad, su vitalidad y su resistencia frente a enfermedades o problemas sanitarios
- aplicar una reproducción adaptada al lugar y vinculada al suelo.

3. Estructura de cambios en la regulación UE 2018/ 848.

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 3 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------



RESUMEN



INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA

El Reglamento (UE) 2018/848 es la norma base, de la que son responsables el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Sin embargo, muchos detalles están definidos en la denominada "legislación secundaria", compuesta por "reglamentos delegados" o "reglamentos de ejecución", de los que es responsable la Comisión Europea. A partir del 8 de noviembre de 2021 se comenzó a trabajar. El número de tales "actos secundarios" hace que la situación actual sea muy confusa, pero la Comisión prometió que trabajará en la consolidación de algunas de estas reglas en el transcurso de los próximos meses.

3.1 Actos de ejecución

El [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/464](#) de la Comisión establece determinadas normas para aplicar el Reglamento (UE) 2018/848 en lo que respecta a:

- los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los períodos a efectos de la conversión;
- la producción de productos ecológicos;
- la información que los Estados miembros deben proporcionar a la Comisión Europea.

El [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/279](#) de la Comisión establece normas para:

- investigaciones oficiales en casos de sospecha de incumplimiento;
- el tamaño de los grupos de operadores y la documentación de su sistema de controles internos;
- requisitos mínimos de control;
- el catálogo nacional de medidas en caso de incumplimiento;
- el intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión.

3.2 Actos Delegados

La Comisión ha adoptado varios actos delegados que modifican los anexos del Reglamento (UE) 2018/848.

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/427](#) que modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo II, en lo que atañe a determinadas normas de producción detalladas aplicables a los productos ecológicos. El cual, a su vez, fue modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/269.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/1794](#) que modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo II, parte I, en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico.

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 4 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------



RESUMEN



INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/642](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo III, en lo que atañe a determinadas informaciones que deben figurar en el etiquetado de los productos ecológicos.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/715](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 en lo que respecta a los requisitos aplicables a los grupos de operadores.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/716](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo II, en lo relativo a las normas de producción ecológica aplicables a las semillas germinadas y cogollos de endibias, a la alimentación para determinados animales de la acuicultura y a los tratamientos antiparasitarios en la acuicultura.

Asimismo, dos reglamentos delegados complementan las normas del Reglamento (UE) 2018/848.

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/2146](#) que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas excepcionales de producción aplicables a la producción ecológica.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/771](#) por el que se complementa el Reglamento (UE) 2018/848 mediante el establecimiento de criterios y condiciones específicos para los controles de contabilidad documentada en el marco de los controles oficiales de la producción ecológica y los controles oficiales de grupos de operadores.

3.4 DOCUMENTOS CONEXOS

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/771](#) de la Comisión de 21 de enero de 2021 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de criterios y condiciones específicos para los controles de contabilidad documentada en el marco de los controles oficiales de la producción ecológica y los controles oficiales de grupos de operadores (DO L 165 de 11.5.2021, pp. 25-27)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/715](#) de la Comisión de 20 de enero de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos aplicables a los grupos de operadores (DO L 151 de 3.5.2021, pp. 1-4)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/716](#) de la Comisión de 9 de febrero de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo II, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las normas de producción ecológica aplicables a las semillas germinadas y cogollos de endibias, a la alimentación para determinados animales de la acuicultura y a los tratamientos antiparasitarios en la acuicultura (DO L 151 de 3.5.2021, pp. 5-7)

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 5 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------



RESUMEN



INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/642](#) de la Comisión de 30 de octubre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo III, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas informaciones que deben figurar en el etiquetado de los productos ecológicos (DO L 133 de 20.4.2021, pp. 1-4)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/2146](#) de la Comisión de 24 de septiembre de 2020 que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas excepcionales de producción aplicables a la producción ecológica (DO L 428 de 18.12.2020, pp. 5-8)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/1794](#) de la Comisión de 16 de septiembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 2018/848, anexo II, parte I, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico (DO L 402 de 1.12.2020, pp. 23-26)
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/464](#) de la Comisión de 26 de marzo de 2020 por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los períodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar (DO L 98 de 31.3.2020, pp. 2-25)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/427](#) de la Comisión de 13 de enero de 2020 que modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas normas de producción detalladas aplicables a los productos ecológicos (DO L 87 de 23.3.2020, pp. 1-3)
- [Reglamento \(UE\) 2017/625](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.o 999/2001, (CE) n.o 396/2005, (CE) n.o 1069/2009, (CE) n.o 1107/2009, (UE) n.o 1151/2012, (UE) n.o 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.o 1/2005 y (CE) n.o 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.o 854/2004 y (CE) n.o 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE,

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 6 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------



RESUMEN



INFORMACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA

91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (DO L 95 de 7.4.2017, pp. 1-142)

- [Reglamento \(CE\) n.o 834/2007](#) del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.o 2092/91 (DO L 189 de 20.7.2007, pp. 1-23)

Véase la versión consolidada.

Nombre del documento: Resumen Información del nuevo reglamento UE 2018/848	Código RANR- UE	Versión 1	Fecha: Feb 2022	Responsable: Encargado de calidad	Original: Encargado de calidad	Página 7 de 7
--	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------